**CONVENIO MODIFICATORIO Y DE RESTRUCTURA** (el “Convenio”) al **CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**, que celebran:

1. {{nombre}}, por su propio derecho (en lo sucesivo denominado como el “Arrendatario”);
2. **POSIBILIDADES VERDES S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, representada en este acto por Rigel Omar Vázquez Gutiérrez (en lo sucesivo denominada como “POSIBILIDADES VERDES” y conjuntamente con el Arrendatario como las “Partes”), al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha {{fecha\_antecedentes}} POSIBILIDADES VERDES, en su carácter de arrendador, celebró con el Arrendatario, un Contrato para el Arrendamiento Puro de Vehículos Automotores (en lo sucesivo el “Contrato de Arrendamiento”) identificado bajo el número {{no\_arrendamiento}} mediante el cual otorgó al Arrendatario el uso y goce temporal, a plazo forzoso, del Vehículo descrito en el Anexo 1 del referido contrato, mientras que el Arrendatario se obligó a pagarle la Renta Total mediante las Parcialidades de la Renta (según dichos términos quedaron definidos en el propio Contrato de Arrendamiento), como contraprestación por dicho uso y goce.

**D E C L A R A C I O N E S**

1. Declaran las **Partes**, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, por su propio derecho o por conducto de su representante legal según resulta aplicable, que:
2. Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
3. Cuentan con las facultades legales necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio, mismas que no les han sido modificadas, restringidas, limitadas o revocadas a esta fecha.
4. Ratifican todas y cada una de las declaraciones consignadas en el Contrato de Arrendamiento, según sea el caso, en lo que no se contraponga a lo declarado y estipulado en el presente Convenio, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, en el entendido de que dichas declaraciones siguen siendo válidas y vigentes a la fecha.
5. Es su deseo celebrar el presente Convenio a efecto de modificar el Contrato de Arrendamiento bajo los términos y condiciones que más adelante se estipulan.
6. Las Partes le atribuyen plena validez a las obligaciones que asumen en este Convenio y reconocen que el mismo no se encuentra viciado de nulidad, error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad.
7. La celebración y cumplimiento del presente Convenio no viola: (i) en su caso, sus estatutos sociales, (ii) cualquier ley, reglamento, circular, laudo, orden o sentencia alguna que les sea aplicable, ni (iii) las disposiciones de algún contrato, convenio, acta de emisión o cualquier otra disposición contractual de la que sean parte, respectivamente.
8. Los términos que no se encuentren expresamente definidos en el presente Convenio tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato de Arrendamiento.

CONSIDERANDO los antecedentes y declaraciones establecidas en este Convenio, las Partes acuerdan en obligarse de conformidad con las siguientes:

**C LÁ U S U L A S**

**PRIMERA**. **DEL RECONOCIMIENTO DE ADEUDO**. A la fecha de firma del presente Convenio, el Arrendatario reconoce adeudar a POSIBILIDADES VERDES al amparo del Contrato de Arrendamiento la cantidad de {{monto}}, cantidad que a partir de esta fecha será considerada como la nueva “Renta Total”, la cual se obliga a pagar en {{plazo\_numero}} {{plazo\_texto}} parcialidades mensuales (las “Parcialidades de la Renta”) de conformidad con lo señalado en el apartado 4 del Anexo 1 del Contrato de Arrendamiento atendiendo a las modificaciones efectuadas al mismo, en términos de la cláusula inmediata siguiente.

**SEGUNDA. DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**. Las Partes acuerdan que a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio se modifique: (i) la cláusula DÉCIMA PRIMERA del Contrato de Arrendamiento, a efecto de eliminar el cobro del seguro de daños en las Parcialidades de la Renta, así como(ii) el apartado 4 del Anexo 1 del referido Contrato, a efecto de restructurar el adeudo del Arrendatario. Dicha cláusula y apartado quedarán redactados de la siguiente forma, dejando a salvo el resto de los documentos que integran el Contrato de Arrendamiento:

**“DÉCIMA PRIMERA. - SEGURO.**

El Arrendatario se obliga a contratar un seguro de daños, pérdida o robo (cobertura amplia) del Vehículo hasta por un monto igual o superior al valor comercial del mismo, en el entendido que dicho seguro incluirá robo total, daños a terceros, daños al propio Vehículo, responsabilidad civil que cubra daños al propio Vehículo y a terceros incluyendo daños en sus personas y/o bienes y/o propiedades derivados de la operación del Vehículo.

En la póliza respectiva deberá designarse como beneficiario preferente a Posibilidades Verdes o a la persona que expresamente Posibilidades Verdes determine.

Las Partes acuerdan que el pago de las Parcialidades de la Renta comprenderá un seguro de vida hasta por un monto igual al de la Renta Total.

En la póliza correspondiente deberá designarse como beneficiario preferente a Posibilidades Verdes o a la persona que expresamente PosibilidadesVerdes determine. A la muerte del Arrendatario la suma asegurada se aplicará al pago de las Rentas por devengarse y de no alcanzar a cubrir la totalidad, los posibles herederos, empezando por el cónyuge e hijos, si los hubiere, podrán continuar con el arrendamiento, siempre que demuestren que tienen capacidad de pago del mismo. De no continuarlo deberán devolver a Posibilidades Verdes el Vehículo.”

**APARTADO 4.** CONTRAPRESTACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TABLA DE PAGOS DE LAS PARCIALIDADES DE LA RENTA** | | |
| NÚMERO DE PARCIALIDADES DE LA RENTA | FECHA PARA EL PAGO | MONTO A PAGAR |
| {%tr for item in tbl\_data %} | | |
| {%tc for col in item.cols %} | {{col}} | {%tc endfor %} |
| {%tr endfor %} | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **VIGENCIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR:** | {{plazo\_numero}} meses contados a partir del {{fecha}}. |

**TERCERA. CANCELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PAGARÉ.** Las Partes acuerdan cancelar el pagaré de fecha {{fecha}} emitido al amparo del Contrato de Arrendamiento y, en su lugar, suscribir un nuevo pagaré.

Una copia de dicho pagaré se adjunta al presente como **Anexo A**.

**QUINTA.- TÍTULOS.-** Los títulos de las cláusulas en este Convenio son exclusivamente por conveniencia de las Partes y únicamente para referencia e identificación, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**SEXTA.- NO RENUNCIA.-** En el evento de que alguna de las Partes no ejerciere alguno de los derechos a su favor derivados del Contrato de Arrendamiento o del presente Convenio, éstos no se entenderán renunciados bajo ninguna circunstancia, a menos que dichas personas hubieren dispuesto un plazo máximo para su ejercicio.

**SÉPTIMA.- NO NOVACIÓN.-** Las Partes que intervienen en el presente Convenio están de acuerdo y así lo manifiestan que, salvo por las modificaciones expresamente descritas en el presente Convenio, todos los demás términos, condiciones y obligaciones, derechos, garantías reales y/o personales y acciones legales derivados de, vinculados con y/o pactados en el Contrato de Arrendamiento, y demás documentos suscritos a su amparo y que mediante el presente Convenio no hayan sido modificados, conservan su plena fuerza y vigor legal, por lo que los mismos se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

**OCTAVA.- AVISOS, INSTRUCCIONES Y NOTIFICACIONES**. Todos los avisos, instrucciones y notificaciones dados o requeridos por, otorgados de conformidad, o relacionados, con el presente Convenio deberán ser por escrito en idioma español. Dichas comunicaciones se considerarán que fueron debidamente entregadas en caso de presentarse, en los términos estipulados en el Contrato de Arrendamiento.

**NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**. Para la interpretación, cumplimiento, ejecución y controversia de lo estipulado en el presente Convenio, las Partes expresamente convienen en someterse a la legislación de México y a la competencia de los tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o legislación que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

*[Se deja intencionalmente en blanco el resto de la página]*

Leído que fue por las Partes el presente Convenio, se firma en 2 (dos) ejemplares en la Ciudad de México, el día {{fecha}}.

|  |  |
| --- | --- |
| **POSIBILIDADES VERDES**  **POSIBILIDADES VERDES S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Representada por: Rigel Omar Vázquez Gutiérrez | **El Arrendatario**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  {{nombre}}  Por su propio derecho |

*[Hoja de firmas del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES]*